



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**0986**

BUENOS AIRES, **15 FEB 2013**

VISTO los Expedientes N° 1-47-1110-415-11-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Departamento de Sumarios aconseja la rectificación de la Disposición ANMAT N° 0290/12.

Que corresponde señalar que por la referida Disposición se prohibió preventivamente a la firma DROGUERIA PRIMA DE JOSE MARIA HERRERA la comercialización fuera del ámbito de la provincia de Santiago del Estero y se le inició la instrucción de sumario sanitario.

Que el Departamento de Sumarios entiende que se cometió un error al incorporar en la mencionada Disposición a la Orden de Inspección N° 1123/11 cuando la correcta de fs. 5/13 es la N° 815/11 realizada al domicilio de la firma, no alterando la enmienda la sustancia del acto o decisión.

Queda evidenciada la necesidad de suprimir dicha inclusión que se considera subsanable en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (T.O.1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**0986**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reemplácese la frase "OI 1123/11" por "OI N° 815/11" en el segundo párrafo del Considerando de la Disposición ANMAT N° 0290/12, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese; comuníquese al Departamento de Registro. Comuníquese a la firma DROGUERIA PRIMA DE JOSE MARIA HERRERA, a su Director Técnico y al Instituto Nacional de Medicamentos; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-415-11-5.-

DISPOSICIÓN N°

sil

**0986**

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.